

878402

14869



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

MR/JAA



108141
17574

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-148-LE25, Contratación de empresa adjudicada y oferta inadmisible.

DECRETO SECC. 1^a N.º 4344

LAS CONDES, 16 DIC 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4105 de fecha 25 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del Llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-148-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 03 de diciembre de 2025
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4201, de fecha 04 de diciembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.

4. Que, con fecha 09 de diciembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
AMERICA CREATIVA SPA	76.857.409-K
ARTECHNICALL SPA	77.582.259-7
CALGARY PRODUCCIONES SPA	76.978.883-2
EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K
JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0
PRODUCCIONES PAZCITA SPA	77.060.934-8

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	24
Oferta Económica	74

6. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

*“... De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepción y Apertura de Ofertas y A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos **mínimos obligatorios requeridos** en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:*

Nº	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos
1	AMERICA CREATIVA SPA	No adjunta Anexo N° 8
2	ARTECHNICALL SPA	<i>Giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación, no adjunta, y según lo verificado en el portal de mercado público su giro es publicitario.</i>
3	CALGARY PRODUCCIONES SPA	<i>Da cumplimiento a los requerimientos</i>
4	EVENT SERVICES SPA	<i>Da cumplimiento a los requerimientos</i>
5	JOKER SERVICIOS SPA	<i>Da cumplimiento a los requerimientos</i>
6	PRODUCCIONES PAZCITA SPA	<i>Da cumplimiento a los requerimientos</i>



En atención a los requisitos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de la presente Licitación, las empresas, ARTECHNICALL SPA. RUT. 77.582.259-7 y AMERICA CREATIVA SPA. RUT. 76.857.409-K, quedan inadmisibles, por lo que no serán evaluadas sus ofertas..."

"... PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	2	21	68	91
2	EVENT SERVICES SPA	2	21	67	90
3	JOKER SERVICIOS SPA	2	18	68	88
4	PRODUCCIONES PAZCITA SPA	2	6	74	82

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de diciembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA, R.U.T N°76.978.883-2**, la Licitación Pública para el **"SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**. ID N° 2345-148-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$ 38.068.100.- IVA INCLUIDO. La oferta económica presentada por el oferente representa una disminución de un 12% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de diciembre de 2025.
9. El acuerdo de Concejo N°348/2025 adoptado en la 1236° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 11 de diciembre de 2025, que aprobó la Adjudicación del **"SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2345-148-LE25 con la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA, R.U.T N°76.978.883-2**.
10. El Informe de Imputación N°007060, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 12 de diciembre de 2025, la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA, R.U.T N°76.978.883-2**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA, R.U.T N°76.978.883-2**, representada por don Carlos Alberto Campos Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Fischman N°0271, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el **"SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2345-148-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad



con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA**, R.U.T N°76.978.883-2, ya individualizada, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N° 2345-148-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato será el valor de **\$38.068.100.-, IVA incluido.**

El pago por el servicio contratado será una vez realizado el evento y con recepción conforme, las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con el valor ofertado en el Anexo N° 3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización del servicio prestado
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas

4. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Los servicios deberán comenzar a prestarse de acuerdo con el punto B.2. las Bases Técnicas, debiendo suscribirse un Acta de Inicio de Servicio. Fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto



administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La ejecución del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. Teniendo presente que se trata de una contratación de carácter riesgoso, en la medida que el contratista debe cumplir condiciones específicas respecto de los elementos solicitados, así como responder ante eventuales daños o accidentes, tales como, fallas estructurales o incumplimientos de protocolos de seguridad, lo cuales pueden afectar el desarrollo del evento o poner en riesgo a los asistentes, y además con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-148-LE25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.



El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

7. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.
8. La supervisión del contrato corresponderá **Jefe del Departamento de Gestión de Eventos y Recreación**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; contracuenta: 5320822008 Valor: \$38.068.100.- Programa: Actividades Municipales.
13. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 11 de diciembre de 2025:



Oferentes	R.U.T.
AMERICA CREATIVA SPA	76.857.409-K
ARTECHNICALL SPA	77.582.259-7

14. NOTIFÍQUESE a la empresa **CALGARY PRODUCCIONES SPA**, R.U.T N°**76.978.883-2**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-148-LE25**.

15. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° **2345-148-LE25**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes